



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-016-2007-00561-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUDIT PATRICIA CARMONA GARCES
Asunto:	Reconoces personería
Auto de S N°:	1155V (782) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado DANIEL RUIZ CADAVID con T.P. 324.613 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte cesionaria dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93184c5bf2770adb1a7e7534ffe1555c136c1df68e07b67de730ae7fb8e1c4f8
Documento generado en 14/05/2021 01:35:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>